



RESOLUCION R-Nº 0464-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 ABR 2015

Expte. Nº 18.138/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, comunica el Acta de fs. 68 por la cual informan que no se registraron inscriptos en la instancia del Concurso Cerrado-General, para la cobertura de un (1) cargo de SANITARISTA GASISTA, Categoría 6, del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA informa a fs. 73 que no advierte que deba realizarse objeción al proyecto de resolución de fs. 70/72.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SANITARISTA GASISTA, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SANITARISTA GASISTA, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS. Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente.
- TÍTULO SECUNDARIO (No excluyente).
- SER GASISTA MATRICULADO (no excluyente) y/o tener probados conocimientos en la materia.
- POSEER UN AMPLIO CONOCIMIENTO COMO SANITARISTA.



RESOLUCION R-Nº 0464-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.138/14

- REMUNERACIÓN: \$ 9.345,63, más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes y de acuerdo a las necesidades de la Universidad, horarios rotativos de emergencia.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06.
- Conocimientos de materiales para instalaciones sanitarias (agua corriente, cloacas y pluviales) y gas natural.
- Cómputo de materiales necesarios para las instalaciones.
- Examen práctico para el armado y tendido de redes de agua, gas y cloacas.
- Probado conocimiento del manejo de materiales para instalaciones convencionales y todos los distintos sistemas de instalaciones y de Hidro Bonz, PVC, soldaduras, unión por termofusión y todos los distintos sistemas de instalaciones para agua, gas natural, gas comprimido, etc.
- Normativas vigentes sobre higiene y seguridad en el trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la Misión y las siguientes funciones del cargo:

MISIÓN: Colaborar con el Oficial Sanitario en la ejecución de redes nuevas para gas y cloaca, mantenimiento y trabajos sanitarios en general.

FUNCIONES:

- Realizar todas las tareas relativas a la construcción, instalación y mantenimiento de las redes sanitarias y de gas de la Universidad.
- Ejecutar tareas de mantenimiento en los Edificios, referidos a trabajos sanitarios, con el oficial sanitarista.
- Mantener el normal funcionamiento y conservación de máquinas y herramientas a su cargo.
- Recesión de materiales que ingresan al depósito de su sector.
- Realización de todas otras funciones que hacen a la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniel ACEVEDO, Dirección General de Obras y Servicios.
- Moisés Daniel MORALES, Dirección General de Obras y Servicios.
- Vicente Alejandro LOBO, Dirección General de Obras y Servicios

SUPLENTES

- Rufino TAPIA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Felipe Santiago TEJERINA, Dirección General de Obras y Servicios

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

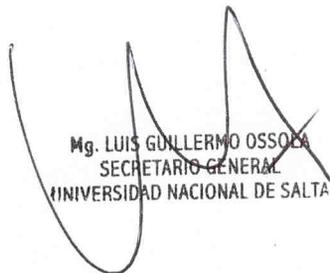
Expte. N° 18.138/14

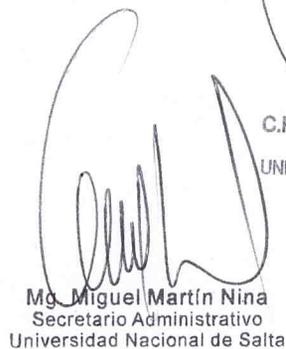
- Publicidad: Desde el 29 de abril al 20 de mayo de 2015.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 21 al 28 de mayo de 2015, de 9:00 a 12:30 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 1° al 5 de junio de 2015 en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 1° al 5 de junio de 2015.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 12 de junio de 2015, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0464-15